

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFR.AESTRUCTURA PÚBLICA <br> $\mathrm{N}^{\circ} 222-2023-\mathrm{GIP} / \mathrm{GM} / \mathrm{MIPMN}$ 

Moquegua, 25 de octubre de 2023.

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldia $\mathrm{N}^{\circ} 006+2023-\mathrm{A} / \mathrm{MIPMN}$, la Resolución de Alcaldia No074-2023-
 LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe No $04162-2023-O S L O / G M / M P M N$, Informe No2309-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, Informe legal No 1253-2023-G: $\mathrm{N} / \mathrm{GM} / \mathrm{MIPMN}$, para la aprobación de la Ampliación de Plazo 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481, $y$;


## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo $194^{\circ}$ de la Constitución Politica del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley $\mathrm{N}^{\circ} 27972$ que scnala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radiea en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo $1^{\circ}$ de la mencionada ley señala que: (...) "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personeria jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo $6^{\circ}$ establece: "La alcaldía es el órgano cjecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo $20^{\circ}$ de la Ley No27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado articulo $43^{\circ}$ del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de caracter administrativo";

Que, conforme el tereer párrafo del artículo $39^{\circ}$ de la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 27972$, se establece que: "Las gerencias resuck en los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el articulo IN' de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el articulo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Articulo Sexto de la Resolución de Alcaldia No (1064-2023-A/MIPMN, del 09 de februro del 2023, en su articulo sexto, resuclve desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldia en ha Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral $\mathrm{N}^{\circ} 01$, que senala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la claboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldia $N^{\circ} 003$-2023- - /MPMN, de fecha 122 de enero de 2023, resuclve: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. No1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupucsto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al ol de chero de 2023";

Que, mediante Resolución de Infraestructura Pública No 110 -2023-GIP/GM/M[PMN, de fecha 06 de junio del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la claboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481, bajo la Modalidad de Ejecución Admimstración Presupucstaria Directa, con un plazo de cjecución de 90 dias calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de $S / .159,737.18$ Soles;

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente T'écnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481, tuvo demora inicial debido a la demora por falta de atención oportuna a requerimiento de servicios de Ferantamiento de Topografia y Estudio de Mecánica de Suelos, las cuales tuvieron influencia en el plazo de ciecución; por lo tanto, requiere una Impliación de Plazo de 41 dias calendario;

Que, mediante Informe $\mathrm{N}^{\circ} 121-2023-\mathrm{RFF} \mathrm{C} / \mathrm{SEI} / \mathrm{GIP} / \mathrm{GM} / \mathrm{MPMN}$, de fecha 13 de octubre del 2023, el Proyectista, Ary. Ray F. Fonttis Calderón, remite el Expediente de Ampliación de Plazo Noo1, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: $2586+81$, dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión el tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Téenico, que motivan y justifican la Impliación de Plazo $\mathrm{N}^{\circ} 01$, tomado en cuenta el tiempo que se requiere para culminar la claboración y

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA $\mathrm{N}^{\circ} 222-2023-\mathrm{GIP} / \mathrm{GM} / \mathrm{MIPMN}$ 

Moquegua, 25 de octubre de 2023.
culminación, remitiéndose a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la ampliación de plazo por 41 dias calendario, comprendidos del 18 de octubre del 2023 al 27 de noviembre del 2023, conforme a la siguiente descripción:

| CUADRO RESUMEN - TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO |  |  |  |  |  |  |  |
| :--- | :--- | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| ITTEM | DESCRIPCION | PLAZODE <br> EIECUCION | FECHADE <br> INICIO | FECHADE <br> CULMINACION | OBSERVACIONES |  |  |
| A | PLAN DE TRABAJO PARA LA <br> ELABORACION <br> EXPEDIENTE TÉCNICO DEL | 90 D.C. | $20 / 07 / 2023$ | $17 / 10 / 2023$ | TTLAMPO <br> ELABORACION DE <br> PROGRMMADA |  |  |
| B | AMPLIACION DE PLAZO N 01 | 41 D.C. | $18 / 10 / 2023$ | $27 / 11 / 2023$ | TTEMIPO <br> AMPLIACION |  |  |
|  | PLAZO TOTAL DEL PLAN DE <br> TRABAJO | 131 D.C. | $20 / 07 / 2023$ | $27 / 11 / 2023$ |  |  |  |

Que, mediante Informe N ${ }^{2}$ 2087-2023-SEI/GIP/GM/MPMIN, de fecha 16 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo $\mathrm{N}^{\circ} 01$, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Téenico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nicto, aprobada con el Decreto de Alcaldia No0004-2020A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Luis E. Rodrigue\% Cuellar, a través del Informe N ${ }^{\circ} 202-2023-1$ ERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2023, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo $\mathrm{N}^{\circ} 01$, por 41 dias calendario, desde el 18 de octubre del 2023 al 27 de noviembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 131 dias calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481, concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutivo; en este sentido se tendrá en cuenta la siguiente ampliación:

| UNIDAD EJECUTORA | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MLARISCAL NIETO |
| :---: | :---: |
| CODIGO UNICO | : 2586481 |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : ADIINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| PRESUPUESTO BASE | : S/. 159,737.18 SOLES (R.I.P. ${ }^{\circ} 110-2023-G I P / G M /$ MPM ${ }^{\text {a }}$ ) |
| PLAZO DE EJECUCION | : 90 DÍAS CALENDARIO |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO ${ }^{\circ} 01$ | : 41 DÍAS CALENDARIO |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCION | : 131 DİAS CALENDARIO |

Que, mediante Informe $\mathrm{N}^{\circ}(0+062-2023-O S L O / G M / M P M N$, de fecha 19 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Ampliación de Plazo N${ }^{\circ} 01$, por 41 dias calendario, comprendidos del 18 de octubre del 2023 al 27 de noviembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 131 dias calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481 , a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe ${ }^{\circ}$ 2309-2023-SPI / GPP/GM//MPMIN, de fecha 20 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Presupucsto y Hacienda, concluye que la Ampliación de Plazo No 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente T'écnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: $2586+81$, no genera incremento presupuestal y sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No 0103 -2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldia N ${ }^{\circ} 230-2015-$ - / MPMIN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Téenicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9):"E1 Proyectista responsable deberá presentar informes de csustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberí contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado कnediante acto resolutivo" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nicto, aprobada mediante Decreto de Alcaldia $\mathrm{N}^{\circ}(0004-2020$ - $\mathrm{A} / \mathrm{MIPNI}$, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCLA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA $\mathrm{N}^{\circ} 222$-2023-GIP/GM/MIPMN 

Que, la Directiva $\mathrm{N}^{\circ} 005-2022-\mathrm{EF} / 50.01$,"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiemos regionales y gobiemos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...);

Que, mediante Informe Legal N ${ }^{\circ} 1253-2023-G A J / G M /$ MPMN, de fecha 25 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoria Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE la ampliación de plazo $\mathrm{N}^{\circ} 01$ del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481 , de conformidad a lo solicitado en el Informe N ${ }^{\circ} 202$ -2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N ${ }^{\circ} 2309$-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Politica del Perú, Ley N${ }^{\circ}$ 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N ${ }^{\circ}$ 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley $N^{\circ}$ 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría ${ }^{\circ}$ 195-88-CG, Resolución de Alcaldia $\mathrm{N}^{\circ} 0064$ y 0074-2023-A/MPMN;

## SE RESUELVE:


para la elaboración de Expediente Técnico del Provecto de Inversión denominado: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481 , de conformidad a lo solicitado en el Informe N ${ }^{\circ} 202$ -2023-LIERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N ${ }^{\circ} 2309-2023$-SPH/GPP/GM/MPMN, de acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución y que constan de 01 file a fojas $61,01 \mathrm{~cd}$, hojas sueltas con 12 folios y conforme al siguiente detalle:
UNIDAD EJECUTORA
CODIGO UNICO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO BASE
PLAZO DE EJECUCION
AMPLIACION DE PLAZO N゚01
PLAZO TOTAL DE EJECUCION
PROYECTISTA
: MUNICIPAIIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2586481
: ADMINISTRICIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
:S/. 159,737.18 SOLES (R.I.P. No 110-2023-GIP/GM/MPMN)
: 90 DÍAS CALENDARIO
: 41 DÍAS CALENDARIO
: 131 DÍAS CALENDARIO
: ARQ.RIY F. FONTTIS CALDERÓN

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ampliación de Plazo No 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina e Supervisión y liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su cjecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del mato de seguimiento (Formato $\mathrm{N}^{\circ} 12-\mathrm{B}$ ) de la actualización del Expediente T'écnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMII del avance 1 su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO. - la Ampliación de Plazo N ${ }^{\circ} 01$ del Plan de Trabajo para la aboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTÍN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI: 2586481 , deberí de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO.- la Ejecución Física estarí supeditada a la \signación
Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, articulo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Alunicipalidad Provincial Mariscal Nicto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldia, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Juridica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Eistudios de Inversión, Oficina de Supervisión y liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologia de la Información y Estadistica, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

